



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, 2020-2023

Expediente nº 1571/2019

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

PÁGINAS	
<u>PREÁMBULO</u>	2-8
<u>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</u>	8-9
<u>ARTÍCULO 1.</u>	
<u>ARTÍCULO 2.</u>	
<u>ARTÍCULO 3.</u>	
<u>ARTÍCULO 4.</u>	
ARTÍCULO 5.	
ARTÍCULO 6.	
<u>CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES</u>	9-10
<u>ARTÍCULO 7.</u>	
<u>ARTÍCULO 8.</u>	
<u>CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL</u>	10-12
<u>ARTÍCULO 9.</u>	
<u>CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA</u>	12-13
<u>ARTÍCULO 10.</u>	
<u>CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES</u>	13-14
<u>ARTÍCULO 11.</u>	
<u>CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO</u>	14-15
<u>ARTÍCULO 12.</u>	
<u>CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN</u>	15-16
<u>ARTÍCULO 13.</u>	
ARTÍCULO 14.	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Consideraciones Previas: La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones va más allá de una obligación legal impuesta, obedece al objetivo de la Corporación de someter la actividad subvencional a los principios de buena gestión propugnados por la Unión Europea, en esta línea tiene por finalidad introducir: “Una conexión entre los objetivos y efectos que se pretende conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

La elaboración del Plan ha sido impulsada por Alcaldía y el Área de Economía y Hacienda, con el apoyo de los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Normativa de Aplicación: El ámbito objetivo del presente Plan viene dado por aquéllas actuaciones del Ayuntamiento que, encuadradas en la actividad pública de fomento, reúnen las características descritas en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –en adelante “LGS”–: *“toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

Se aprueba este Plan en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8.1 de la LGS, que lo convierte en un requisito previo a la concesión de cualquier subvención: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Una reciente línea jurisprudencial, de la que son muestras la STS, de 26 de julio de 2012, de 4 de diciembre de 2012, de 28 de enero de 2013, de 16 de abril de 2014, que anula convocatorias de subvenciones por ausencia de Plan Estratégico, que considera: *“requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que si requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”*, esto hace imprescindible la aprobación de este Plan Estratégico con el objeto de dotar de legitimidad a la acción de fomento que se prevé llevar a cabo por esta Corporación. De igual modo, a partir de su aprobación las propuestas que se planteen deben estar recogidas en este documento.

Para la determinación del contenido mínimo de este Plan Estratégico se ha tenido en cuenta el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la LGS.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

3º Plazo necesario para su consecución.

4º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Naturaleza Jurídica: Los Planes Estratégicos de Subvenciones son instrumentos de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a lo establecido en el artículo 4.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

Competencia: Se puede considerar competencia del Alcalde la aprobación del Presente Plan, en defecto de atribución específica a otro órgano municipal y al amparo de la competencia residual establecida en el artículo 21.1.s) de la LRBRL. Debido a que en este municipio se otorgan subvenciones nominativas, que tienen su reflejo en el Presupuesto que se aprueba por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) y también por su competencia de control establecida en el artículo 22.2.a) ambos de la LRBRL, se considera por el equipo de gobierno necesaria la participación del Pleno en la aprobación de este Plan, procediendo el Alcalde y la Concejal de Economía y Hacienda a su propuesta con el siguiente contenido:

ÁMBITO SUBJETIVO: El Ayuntamiento de Toro, ya que este carece de entidades dependientes.

ÁMBITO TEMPORAL: El presente Plan se propone con un horizonte temporal de medio plazo para el periodo 2020-2023, sin perjuicio de la revisión anual del mismo en función de los resultados derivados de su seguimiento e implementación.

ANÁLISIS DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN:

Diagnóstico de la Organización:

Debilidades:

- El Ayuntamiento carece de modelos normalizados, funcionando los Departamentos de forma independiente, y estos se encuentran infradotados.
- Desde el punto de vista de la situación económico financiera del Ayuntamiento, en este momento y hasta junio de 2023, estaremos condicionados en materia de gasto por un Plan de Ajuste del año 2012 que limitará las posibilidades de crecimiento de gasto público, siendo las transferencias un capítulo especialmente vulnerable debido a su carácter discrecional.

Fortalezas:

- Alto grado de implicación de los Departamentos de Intervención, Tesorería y de Secretaría en la elaboración de este documento y fuerte motivación del personal municipal para su implementación.
- La Participación ciudadana es patente en nuestro municipio en todos los ámbitos: cultural, económico, político, deportivo, etc...
- La planificación económica que permite reducir la deuda comercial y financiera.

Diagnóstico del entorno:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

Amenazas:

- La pérdida de población es creciente en los últimos años debido al abandono institucional autonómico y estatal de las zonas rurales en nuestro país.
- El contexto de la crisis económica ha generado una limitación en los recursos presupuestarios, lo que hace más necesaria una política de planificación del gasto público.
- Las restricciones derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera 2/2012, otras magnitudes como la Regla de Gasto o las restricciones de nombramiento de personal al servicio de la Administración, imponen límites de actuación que afectan de modo directo a la política subvencional.

Oportunidades:

- Los destinatarios pueden ir perfeccionando la correcta tramitación y justificación de las subvenciones.
- Se consigue incrementar la participación ciudadana en la vida política, cultural, deportiva municipal.
- Se persigue aplicar políticas municipales que permitan fijar población y satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de nuestro pueblo.

PLAN DE MEJORA

Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Toro: ***“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada en nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y la defensa del principio de igualdad de oportunidades de mandato constitucional”***

Visión

La actividad subvencional del Ayuntamiento será transparente, orientada por criterios de eficacia, eficiencia en la realización del gasto público y tiene por objeto mejorar los servicios públicos de nuestra ciudad.

Valores

- Promover la publicidad y transparencia a través de todos los canales de difusión del Ayuntamiento –tablón de anuncios, web y sede electrónica portal de transparencia.-
- Promover el uso de las nuevas tecnologías y de sus canales de relación entre el municipio y los vecinos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

- Fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo, tanto para la realización de actividades como para conservar las tradiciones culturales de nuestro pueblo.
- Eficacia y eficiencia en la realización de las actividades y servicios programados.
- Facilitar la labor de los órganos de control y el seguimiento de las líneas establecidas en este plan.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020-2023 y se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la Ordenanza que contengan las bases reguladoras de su concesión, Ordenanza Fiscal nº 32 del Ayuntamiento de Toro.

Artículo 3: El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones **no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios**, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5: Sobre los anticipos, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”; las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que en su caso se establezca en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento."

Artículo 6: Las Subvenciones nominativas de carácter directo, estarán sujetas a su inclusión en los Presupuestos Municipales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Toro, en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), deberán contener informe que justifica la aplicación de este procedimiento y no el ordinario de concurrencia, celebrarse convenio con los beneficiarios y realizar todas las demás obligaciones legalmente establecidas en el régimen jurídico aplicable. En las subvenciones por "nacimiento o adopción" se entiende justificada con la realización del hecho y el cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza Municipal.

CAPÍTULO II: BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLEN SUBVENCIONES

Artículo 7: El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 8: El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- **Acción social:** Asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, nacimientos,
- **Cultura:** música, artes plásticas, apertura de monumentos
- **Deportes:** prácticas deportivas, clubes deportivos
- **Fomento económico:** agricultura, turismo, empleabilidad, etc.

CAPITULO III: SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 9: En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Promoción de la Demografía:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

a) **Objetivos:** Ayudar económicamente con los gastos habituales que tienen las familias por nacimiento y adopción de nuevos miembros, en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal.

b) **Efectos pretendidos:** Ayudar a las familias que están asentadas en el término municipal y favorecer la demografía, así como fijar población en nuestro municipio.

c) **Costes anuales previsible:** Las cantidades suelen variar entre 6.000 y 12.000 euros al año, no se puede prever con exactitud, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores, no obstante se presupuestará el gasto de conformidad con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Se trata de una ayuda económica sujeta a los requisitos de la Ordenanza, dirigida a paliar gastos corrientes y comunes.

Prevención y Extinción de Incendios:

a) **Objetivos:** Aunque se trata de una competencia provincial siendo la Diputación la entidad pública responsable del servicio, instalaciones y del personal, participar en garantizar la salubridad, seguridad y prevención de incendios, inundaciones y otras catástrofes que pudieran ocurrir en nuestro municipio

b) **Efectos pretendidos:** garantizar actuaciones ágiles, eficaces y eficientes en el servicio de prevención y extinción de incendios.

c) **Costes anuales previsible:** Las cantidades suelen variar entre 80.000 y 200.000 euros al año, no se puede prever con exactitud, ya que depende de los convenios que se celebren con la Diputación Provincial, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores, no se presupuestará el gasto sin convenio de financiación con la entidad competente.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo mediante aportaciones de la Diputación Provincial principalmente, y de otras entidades públicas como la Junta de Castilla y León.

f) **Plan de acción:** Garantizar la seguridad y conservación de nuestro municipio.

Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

a) **Objetivos:** Mantener las Asociaciones culturales de Toro, a fin de apoyarles en sus actividades y fomentar la participación ciudadana en los eventos de Toro, fiestas, ferias, carros, acompañamientos, etc...

b) **Efectos pretendidos:** Mantenimiento de asociaciones, favoreciendo la promoción cultural y musical entre los vecinos, así como la protección y sensibilización con el mundo animal, en Toro y su Alfoz, así como la promoción de la juventud en actividades que mejoran sus hábitos, relaciones y convivencia.

c) **Costes anuales previsibles:** 50.0000 a 60.000 euros, dependiendo del convenio suscrito con el Consejo Regulador, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, y a cargo de la aportación que realiza el Consejo Regulador D.O. Toro mediante convenio con el Ayuntamiento en el caso de los carros.

f) **Plan de acción:** Diseñar una política que impulse la promoción cultural y musical, la protección animal, así como el asociacionismo vecinal en Toro que tiene fuerte arraigo y tradición y es fundamental en nuestro municipio.

Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) **Objetivos:** desarrollar y afianzar actividades para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.

b) **Efectos pretendidos:** Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, intelectual, cultural, física y deportiva.

c) **Costes previsibles:** 23.000 a 25.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) **Plan de acción:** Fomentar la participación de las personas con discapacidades, su inclusión, favorecer su desarrollo personal, su participación en actividades públicas, apoyo en eventos, culturales, deportivas, profesionales, y garantizar la igualdad de los derechos de todos los toresanos.

Acción Social dirigida al fomento de la obtención de Títulos Académicos de personas adultas, Escuelas de Folclore para todos los públicos, y Juntas que promueven tradiciones emblemáticas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

a) **Objetivos:** Fomentar el enriquecimiento académico, cultural y la conservación de la Semana Santa.

b) **Efectos pretendidos:** Promover la obtención de formación y el mantenimiento de un evento único como la Semana Santa.

c) **Costes anuales previsibles:** 5.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) **Plan de acción:** Se refiere a subvenciones que ya se han realizado en años anteriores, el objetivo es favorecer el acceso a la formación académica y cultural de nuestros vecinos y mantener las tradiciones de nuestro pueblo, a fin de mejorar el desarrollo personal de los vecinos y el interés y participación en nuestras tradiciones.

CAPITULO IV: SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE CULTURA

Artículo 10: En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Música:

a) **Objetivos:** Se trata de una Subvención cuyo objetivo es favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) **Efectos pretendidos:** Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música.

c) **Costes anuales previsibles:** 80.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) **Plan de acción:** Promover las actividades culturales de Toro, la realización de eventos que atraigan el turismo, mantener tradiciones y espectáculos que satisfagan las aspiraciones culturales de los vecinos.

Artes Plásticas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

a) Objetivos: Comprende diversos premios que serán de carácter concurrente y público aunque excluidos los premios del ámbito de aplicación de la LGS en su artículo 4, siempre que no sean previa solicitud del beneficiario se incorpora en este plan por los tradicionales premios en concursos realizados en el Ayuntamiento durante las distintas etapas festivas, se establece en la línea a fin de Impulsar y acercar a la población la creación artística.

b) Efectos pretendidos: Incrementos de exposiciones en el Municipio, suelen ser subvenciones concurrentes ya que se refieren a premios en concursos.

c) Costes anuales previsible: 6.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: Aumentar el número de exposiciones, museos, galerías de arte, espectáculos de teatro, danza, escenografía, mantener las actividades artísticas de las fiestas de la vendimia, carnavales, navidad, fiestas de San Agustín, etc.. en la localidad

CAPITULO V: SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE

Artículo 11: En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) **Objetivos:** Se trata de una Subvención cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio, apoyo a clubes toresanos.

d) **Costes anuales previsible:** 20.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos e

e) **Plan de acción:** Apoyar a los clubes deportivos toresanos en su labor competitiva representando al municipio, así como la promoción del deporte entre los vecinos de Toro, especialmente los más jóvenes, ya que estas actividades permiten la adquisición de valores fundamentales en nuestra sociedad como el trabajo en equipo, la solidaridad, la salud etc... Se tendrán en cuenta especialmente hechos deportivos relevantes como “ascensos de categoría”, “ganar campeonatos” etc...

CAPITULO VI: SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 12: En materia de Agricultura, Turismo y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Apertura de Monumentos:

a) **Objetivos:** Apoyar a las instituciones religiosas y culturales para la apertura de los monumentos toresanos.

b) **Efectos pretendidos:** Atraer el turismo en Toro y la exposición de edificios significativos de nuestro municipio, así como la difusión de nuestro patrimonio cultural.

c) **Costes anuales previsible:** 15.000 a 20.000 euros, se han tomado datos de los tres ejercicios anteriores, se tendrán en cuenta los convenios firmados con la Iglesia.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

f) **Plan de acción:** Difundir nuestra riqueza cultural, promover el turismo y el ocio en Toro.

CAPITULO VII: CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 13: Se llevará a cabo control y seguimiento del Plan Estratégico en varias vertientes:

- Control interno administrativo:** en sus distintas facetas de control interno: de legalidad, financiero y de eficacia y será





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

llevado a cabo por la Intervención municipal de acuerdo con la normativa general de aplicación y las normas de fiscalización que al respecto se aprueben específicamente para la entidad. El control y fiscalización se ajustará a lo previsto en el la Ordenanza Fiscal nº 32 del Ayuntamiento de Toro, el Reglamento de Control Interno, en la normativa de subvenciones y en los convenios celebrados.

2. **Control de cumplimiento de objetivos:** La Concejal de Economía y Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
3. **Control político:** Lo ejerce el Pleno, una vez recibe la información antes mencionada, de conformidad con el artículo 22.2.a) de la LRBRL.
4. **Publicidad:** El Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toro así como en las demás plataformas que ayuden o establezcan su difusión, a fin de facilitar la publicidad, transparencia y participación.

Artículo 14: Revisión del Plan: En base a los informes de control y seguimiento del Plan aprobados y las propuestas formuladas por la Concejal de Economía y Hacienda o el Alcalde, anualmente se llevará a cabo una revisión del Plan, introduciendo en el mismo las modificaciones que se consideren adecuadas a la consecución de los objetivos definidos en el mismo. La revisión del Plan Estratégico procederá también en caso de que se produzcan modificaciones legislativas que impongan una modificación de su contenido.

Diligencia: Para hacer constar que el presente **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023”**, fue aprobado por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Toro, de fecha 26 de diciembre de 2019, elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 29, de 11 de marzo de 2020, surtiendo efecto a partir de su publicación, hasta su modificación o derogación expresa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023

En Toro, en la fecha en el margen referenciado

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

